

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

ORD. N° 631 /

ANT: Sus carta del día 28 de febrero de 2019

MAT: responde consultas

SANTIAGO,

05 MAR 2019

**DE: MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA**

A : CLUB DEPORTIVO LOQUS S.A.

Junto con saludar, y de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación pública, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2992 del 6 de diciembre de 2018, vengo en responder las consultas aclaratorias formuladas por Ud. con fecha 28 de febrero de 2019. A saber:

*Pregunta 1.-Respecto al punto 4 párrafo segundo de las referidas bases, se indica "...Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que, eventualmente, el inmueble recién individualizado, **podrá ser afectado como bien nacional de uso público en una franja a determinar, para efecto de llevar a cabo el proyecto "Parque Mapocho Rio o el proyecto que la autoridad determine", lo cual se comunicará oportunamente..."** (las negrillas son nuestras).*

En razón de lo expuesto, consultamos lo siguiente: si se efectúa tal reducción del terreno indicada:

- a.-¿Se puede conocer cuál sería la ubicación y el trazado de dicha franja?*
- b.-¿Se reducirá el canon de arriendo y en qué monto en atención a que la superficie del terreno objeto del arrendamiento disminuiría, y por consiguiente, eventualmente disminuiría la superficie útil del terreno licitado?*
- c.-Si la respuesta anterior es positiva; ¿el contrato de arriendo indicado en las bases administrativas, contemplaría un mecanismo de reducción de tal canon de arrendamiento?*

Respuesta: Respecto de letra a.-, solicito remitirse al plano publicado en <http://licitaciones.bienes.cl/licitacion/camino-san-francisco-de-asis-no199/>; respecto de letra b.- Si, en proporción a los metros cuadrados que queden disponibles después de la eventual expropiación; y respecto de c.- Si.

P. 2.- En el numeral 19.5 de las individualizadas bases administrativas, se indica "...En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Ley N°1.939 de 1977, el Fisco se reserva el derecho de poner término anticipado, en forma administrativa y sin responsabilidad para él, a todo contrato de

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

arrendamiento, previo aviso de un período completo de pago. El arrendatario no podrá oponerse al desahucio ni alegar plazo alguno en su favor...? (las negrillas son nuestras)

En razón de lo expuesto. ¿Qué se entiende por período completo de pago?

R: Un mes completo de arriendo

*P. 3.- En el Anexo 3, número 3, de las bases administrativas, se señala "... El arrendatario podrá introducir mejoras útiles en el inmueble fiscal si la **Seremi lo autoriza expresamente mediante resolución** y en la medida que sean coherentes con el objeto transitorio que motiva el contrato de arriendo. Estas mejoras no darán derecho a indemnización alguna no podrá ser descontadas de la renta de arrendamiento, y solo podrán ser retiradas en la medida que no generes detrimento al inmueble..." (las negrillas son nuestras)*

En razón de lo expuesto:

¿Cuál sería el plazo que se tomaría la SEREMI en autorizar o rechazar dichas mejoras?

R: Según los plazos contenidos en la Ley N° 19.880, para contestar cualquier solicitud.

*4.- En el Anexo 3, número 8, de las bases administrativas, se señala "... El arrendatario que no pague oportunamente las rentas fijadas se considerará en mora para todos los efectos legales sin necesidad de requerimiento judicial y deberá pagar las rentas insolutas reajustadas en la misma proporción en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor, entre el mes calendario anterior a aquel en que se debió realizarse el pago y el mes calendario anterior en que efectivamente se efectúe. Asimismo, el no pago oportuno de la renta devengará un interés penal equivalente al 3% mensual de **Tasa de Interés Penal...**" (las negrillas son nuestras)*

En razón de lo expuesto:

¿Qué se entiende por Tasa de Interés Penal?"

R: Corresponde al 3% del reajuste sobre intereses y reajustes de las rentas.

Se despide atentamente de usted,


MAGALY ROMERO ESPINOSA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGION METROPOLITANA


JEMT/RCSC
DISTRIBUCION
Destinatario
Oficina de Partes
Archivo